

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señora
Marianela Cordón Salguero de Sosa
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de La Unión, Zacapa

Señor(a) Alcaldesa Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señora
Marianela Cordón Salguero de Sosa
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de La Unión, Zacapa

Señor(a) Alcaldesa Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0056-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de La Unión, Zacapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 3 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Olivio Xicon Cajbon y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.



El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. OLIVIO XICON CAJBON
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 11 Servicios Públicos y Mejoramiento de las Condiciones de Salud, 15 Producción y Desarrollo y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales y Materiales y Suministros; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .

Condición

Se estableció a través del cuestionario de control interno y en la ejecución presupuestaria, que durante el año 2011, para el renglón de combustible no existió control efectivo sobre el consumo, donde se demuestre la solicitud del gasto, autorización, destino y recepción del mismo. El consumo anual de combustible fue por la cantidad de Q21,940.00.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda versión indica en el numeral 5.2.7. "Control Interno previo. Como parte del control interno, el Alcalde es responsable de que se establezcan los métodos, medidas y procedimientos de control previo que se consideren convenientes y/o necesarios que sean aplicables a los distintos niveles, para verificar la propiedad, legalidad y conformidad de cada operación."

Causa

No se aplicaron procedimientos adecuados de control sobre la distribución del combustible.

Efecto

Se corre el riesgo de una aplicación inadecuada de los gastos de la municipalidad por concepto de combustible.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de AFIM a efecto de implementar un control eficiente y puntual sobre la utilización del combustible, y con ello transparentar su distribución.

Comentario de los Responsables

En Nota de Auditoría sin número de fecha 25 de enero de 2012 se dio a conocer a



los responsables, el contenido del presente hallazgo, y en oficio sin número de fecha 31 de enero de 2012 los responsables manifiestan lo siguiente: Para el uso de combustible, se utilizaban **VALES** que eran manejados y expedidos por el señor Alcalde Municipal, así como el Señor Gerente Municipal, en el vale respectivo se anota la cantidad de combustible a utilizar y para que vehículo, firmando el vale el señor Alcalde Municipal y la persona quien recibe el combustible de las dos unidades de los bomberos municipales que a diario atienden emergencias a los vecinos de la población urbana y de todas sus aldeas, adjunto copia de vales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por la razón de que, según respuesta de los responsables indican que se manejan vales, pero no existe control sobre los mismos, por lo que no es lo suficientemente consistente, pues la deficiencia persistió durante todo el año 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00, cada uno.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

En la revisión efectuada a la ejecución del Presupuesto del año 2011 según registros en el Programa 15, Producción y desarrollo, se examinó el proyecto de Adquisición, Implementación y puesta en marcha de un Sistema de Alerta Temprana en La Unión, Zacapa, se comprobó que la Municipalidad trasladó a la empresa denominada CONVERGENCIA ARTE Y TECNOLOGIA S. A. a través del Renglón 514, Transferencias a empresas privadas, la cantidad de Q1,399,155.94 con IVA, para la realización de dicho proyecto, sin embargo, no se realizó la liquidación del Contrato (No. 002-2010 por US\$ 179,105.60 sin IVA).

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, Liquidación, establece: "Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, La comisión en un plazo de noventa días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista."



Causa

No se observó lo que se encuentra normado dentro de la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgo de que el proyecto no se realice con calidad y transparencia.

Recomendación

El Concejo Municipal, previo a realizar todo tipo de proyecto, debe cumplir con los requerimientos de la Ley de Contrataciones del Estado y otras normas legales afines, con el propósito de efficientar y transparentar los procesos de contratación.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de enero de 2012 los responsables manifiestan lo siguiente: "La liquidación a que se refiere en el hallazgo número 2, no se ha hecho en virtud que todavía estaba pendiente de recibir el equipo Estación EMSI que tenía que ser traído de SE-CONRED ciudad capital, al cual le estaban realizando la instalación del Software y desarrollo del modelo de nivel de susceptibilidad ante pérdida de sueldos y que fue hasta el 6 de enero del presente año que se entregó el mismo, esto se hace constar con el Acta otorgada por SE-CONRED la cual acompaño copia de la misma. Y como no se había recibido en su totalidad dichos bienes no se ha efectuado la liquidación del contrato ya que la comisión procederá a realizar dicha liquidación en un plazo no mayor de noventa días."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el proyecto fue recepcionado desde el 30 de junio de 2011 y de esa fecha han transcurrido más de 90 días y además los argumentos presentados por los responsables no son lo suficientemente consistentes.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de La República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 56 de su Reglamento, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q37,477.39, para cada uno.



Hallazgo No.3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Al examinar el presupuesto ingresos y egresos de la municipalidad de la Unión Zacapa correspondiente al año 2011 se comprobó que los gastos ejecutados por la estructura programática 11 SERVICIOS PUBLICOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE, en este programa se incluyó el Proyecto Construcción y Equipamiento Edificio Bomberos Municipales de la Unión Zacapa, afectando el renglón 329 que corresponde a otras maquinarias y equipo, el renglón 329 que debió haberse incluido en renglón 331, por la cantidad de Q. 469,984.79.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 8 establece: "METODOLOGIA PRESUPUESTARIA UNIFORME" Literales b) Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio. c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que estos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno.

Causa

No se tomó en cuenta el manual de clasificaciones presupuestarias para el registro de las operaciones de este renglón.

Efecto

El riesgo de afectar el valor de la disponibilidad presupuestaria de otros renglones.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto de que se instruya a la persona encargada del presupuesto municipal para que ubique correctamente los rubros de gastos.

Comentario de los Responsables

En Nota de Auditoría sin número de fecha 25 de enero de 2012 se dio a conocer a los responsables, el contenido del presente hallazgo, y en oficio sin número de fecha 31 de enero de 2012 los responsables manifiestan lo siguiente: Las compras se incluyeron en el renglón 329 que corresponde a otras Maquinarias y Equipo,



porque en el manual no existe un renglón específico para la compra de equipo especial para uso de los bomberos municipales. Y lo que se compró fue equipo para bomberos, lo cual se puede evidenciar al comparar las facturas, por lo tanto el renglón 329 si está bien aplicado ya que únicamente se compró el equipamiento de los mismos, esto atendiendo al manual de clasificaciones presupuestarias que a nuestro criterio está bien aplicado dicho renglón. Adjuntamos copias de las estimaciones de trabajo y vales de entrega del equipo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en este renglón se incluyó la construcción del edificio de Bomberos Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCIS PATROCINIO SALGUERO MEDINA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	SERGIO CHACON SANCHEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	MAURO ALDANA PEREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	VICTOR HUGO RAMIREZ VASQUEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	MIGUEL RAFAEL PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	RENE RIVAS PINEDA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	MERCEDES SUCHITE LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	NINRO NEFTALI RAMIREZ MORALES	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	ELICEO RAMOS PEREZ	DIRECTOR DE AFIM	06/06/2011	31/12/2011
10	OSCAR ROLANDO HERRARTE	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	GEOVANNY RAMIREZ DIAZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
12	ALVARO MISAEL MORALES OLIVA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. OLIVIO XICON CAJBON
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJECUCIÓN DE INGRESOS
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN ZACAPA
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2011

EXPRESADO EN QUETZALES						
CTA.	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	247,920.00	0.00	247,920.00	175,701.01	72,218.99
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41,200.00	0.00	41,200.00	29,975.92	11,224.08
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	9,350.00	0.00	9,350.00	3,675.20	5,674.80
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	470,000.00	0.00	470,000.00	273,564.96	196,435.04
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,000.00	0.00	50,000.00	60,631.21	-10,631.21
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,555,863.15	1,712,368.82	3,268,231.97	3,163,677.16	104,554.81
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,760,877.85	1,408,543.26	9,169,421.11	8,668,530.66	500,890.45
23	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL					
24	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	64,262.04	64,262.04	0.00	64,262.04
25	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,554.06	1,554.06	0.00	1,554.06
	TOTALES	10,135,211.00	3,186,728.18	13,321,939.18	12,375,756.12	946,183.06



Egresos por Grupos de Gasto

EJECUCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN ZACAPA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

EXPRESADO EN QUETZALES

CTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	SERVICIOS PERSONALES	3,573,170.10	1,001,263.91	4,574,434.01	4,382,538.59	96
1	SERVICIOS PERSONALES NO	845,035.04	225,917.24	1,070,952.28	886,521.87	83
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,122.45	900,438.57	2,176,561.02	1,768,202.15	81
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	25,000.00	466,087.35	491,087.35	486,324.79	99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	393,900.00	129,934.67	523,834.67	432,223.95	82
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	406,577.46	1,187,367.36	1,593,944.82	1,477,397.50	93
6	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	3,515,405.95	-664,030.92	2,851,375.03	2,851,375.03	100
9	ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00	-60,250.00	39,750.00	32,890.00	82
	TOTALES	10,135,211.00	3,186,728.18	13,321,939.18	12,317,473.88	92

